ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

60210

RESOLUCIÓN NÚMERO 74
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA APROBAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE HASTA CINCUENTA MIL DÓLARES ($50,000.00) A LA CRUZ ROJA AMERICANA, CAPÍTULO DE PUERTO RICO, PARA SOLIDARIZARNOS CON LOS SERVICIOS QUE OFRECE ESTA ENTIDAD A LAS PERSONAS NECESITADAS EN CASO DE DESASTRES; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: La Cruz Roja Americana es una organización humanitaria dirigida por voluntarios cuya misión es ofrecer socorro a las víctimas de desastres, ayudar a la gente a prevenir emergencias, a prepararse para hacerles frente a las mismas y a responder a ellas. El propósito de la Cruz Roja es proteger la vida y salud de las personas así como asegurar el respeto por el ser humano;

POR CUANTO: Los servicios prestados por la Cruz Roja, como en momentos de desastres, servicios a la juventud, servicio a militares y servicios de salud, son brindados por esta Institución con la urgencia y excelencia que el pueblo reclama y espera, y en donde también este participa;

POR CUANTO: Cada año la Cruz Roja Americana responde de forma inmediata a más de 67,000 desastres entre los cuales se pueden mencionar huracanes, terremotos, inundaciones, e incendios;

POR CUANTO: La Cruz Roja Americana Capítulo de Puerto Rico atiende anualmente sobre 500 situaciones de desastre. Durante el año 2004-2005 atendió a 4,518 familias solamente en el área de desastre;

POR CUANTO: Los fondos disponibles de la Cruz Roja para atender estas emergencias provienen de donativos de individuos, empresas y municipios;

POR CUANTO: Este tipo de ayuda se hace especialmente necesaria en situaciones como la presente cuando eventos de la magnitud del Huracán Katrina y desastres similares, que causan estragos de magnitudes inimaginables, consumen un por ciento considerable de los recursos limitados de la Cruz Roja;

POR CUANTO: El Alcalde de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, en representación del Municipio Autónomo de Ponce se une a la Cruz Roja Americana Capítulo de Puerto Rico asignándole un donativo ascendente a $50,000.00 dinero que será canalizado a través del Fondo de Ayuda para Desastres de la Cruz Roja Americana Capítulo de Puerto Rico; entidad sin fines de lucro;

POR CUANTO: El Alcalde de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, expresa que el gesto solidario con las víctimas de los desastres que atiende la Cruz Roja responde a que hay que actuar aceleradamente ante las necesidades del prójimo y compartir nuestros recursos;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley de Municipios Autónomos establece que los municipios podrán "[c]onceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley."

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar un donativo de hasta **CINCUENTA MIL DÓLARES ($50,000.00),** con cargo a la partida 206758-03-04-0000-94.65 (Misceláneos, Obras y Mejoras) a la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico para solidarizarnos con los servicios ofrecidos por esta entidad. Dicho donativo será entregado al señor Jorge Cebollero Delegado, P. O. Box 9021067, San Juan, Puerto Rico 00902-1067, con el teléfono 787-758-8150;

SECCIÓN SEGUNDA: La Oficina de Finanzas y Presupuesto tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo. Este informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Oficina de Finanzas y Presupuesto entienda aplicables según requerimientos establecidos en el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: La Directora de Finanzas y Presupuesto debe realizar las gestiones que sean necesarias para que se cumpla esta Resolución en su totalidad.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLICIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por NOM/PCL

RES 74 DONATIVO CUZ ROJA ANMERICANA. 15SEPT05

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm. 74, Serie de 2005-2006,*** Proyecto de Resolución **"PARA APROBAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE HASTA CINCUENTA MIL DÓLARES ($50,000.00) A LA CRUZ ROJA AMERICANA, CAPÍTULO DE PUERTO RICO, PARA SOLIDARIZARNOS CON LOS SERVICIOS QUE OFRECE ESTA ENTIDAD A LAS PERSONAS NECESITADAS EN CASO DE DESASTRES; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación Sesión Ordinaria del día ***jueves, 15 de septiembre de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Nilda González González	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Santos Silva Ojeda**
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	**Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	**Hon. Enrique A. Vicéns Sastre**

*Los Honorables **Hon. Mayra D. López Alvarez** y Luis A. (Wito) Morales Crespo, estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***jueves, 15 de septiembre de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***viernes, 16 de septiembre de 2005***, y éste la firmó el día ***domingo, 18 de septiembre de 2005, recibida nuevamente en la Oficina del Secretario el 23 de septiembre de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley. Esta certificación deja sin efecto la firmada con fecha del martes, 20 de septiembre de 2005; que por error ajeno a la Secretaría de la Legislatura expresaba que el Alcalde firmó el 20 de septiembre de 2005.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 23 de septiembre de 2005***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL